

## 0. Disposiciones Estatales

### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCION de 4 de junio de 1987, por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. José Eugenio Soriano García, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Derecho Administrativo».*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1986 (B.O.E. de 2 de agosto de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Catedrático de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Derecho Administrativo» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre de 1984), a D. JOSE EUGENIO SORIANO GARCIA.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. del 11 de julio) y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 4 de junio de 1987.

El Rector,  
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

*RESOLUCION de 1 de junio de 1987, por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. José Morales Bruque, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Física Aplicada».*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1986 (B.O.E. del 2 de agosto de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Catedrático de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Física Aplicada» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre), a D. JOSE MORALES BRUQUE.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. del 11 de julio) y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 1 de junio de 1987.

El Rector,  
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 9 de junio de 1987 por la que se establece la concesión de subvenciones destinadas a financiar actividades de promoción comercial.*

El apoyo a la promoción comercial de productos extremeños tanto a nivel interior como exterior a la propia Comunidad es tarea propia de esta Consejería, según se recoge de forma explícita en el Decreto de organización de la misma que crea un servicio de promoción comercial.

Con el mismo fin, el Decreto 72/1984 que crea las marcas de calidad de la Región Extremeña encomienda a esta Consejería la promoción comercial de los productos agrícolas y sus derivados y, por último, la Ley 4/1984 de Ferias y Mercados de la Comunidad Autónoma tanto en

su Exposición de Motivos como en su articulado, recoge de forma reiterada como competencia exclusiva de la Junta de Extremadura la promoción de los bienes y servicios extremeños encomendando a esta Consejería la ordenación de tal promoción a través de Ferias y Mercados.

Además de la promoción institucional que la Junta de Extremadura viene realizando de los productos extremeños, procede que sean los propios empresarios los que realicen las promociones de sus productos exponiéndolos en las ferias y exposiciones que estimen convenientes. Por otro lado, es también incentivable que estos empresarios asistan a certámenes, congresos y exposiciones con finalidad puramente formativa. Todo ello ocasiona una serie de gastos que en muchos casos nuestros empresarios no pueden afrontar en su totalidad, siendo, con toda seguridad, un incentivo para ellos recibir alguna ayuda institucional para estos fines:

Por todo ello, en los Presupuestos para 1987 de la Di-